

Grupo: FORO FACTURA ELECTRÓNICA

Acuerdos Reunión: 12-3-2015

Directorio de puntos de facturación electrónica

La SEAP plantea crear un directorio de puntos de entrada de facturas electrónicas. Este directorio incluirá información sobre si la administración pública correspondiente se acoge a la exclusión reglamentaria prevista en la Ley 25/2013 para facturas de hasta 5.000€ y en qué cuantía.

Cliente Facturae

MINETUR, como responsable de la aplicación Facturae, indica que la funcionalidad de la aplicación se centra en las necesidades de las PYMES. Se está trabajando para subsanar las incidencias detectadas/reportadas y en ampliar funcionalidades: impuesto no ad valorem, formato 3.2.1 y visualizador de la factura.

Actualmente la nueva versión está en pruebas. Ya no están operativas las versiones 3.0 y 3.1

Se resalta el hecho de que no se da soporte a través de dicha aplicación a todo el formato facturae, ya que está destinada a PYMES.

La SEAP pone a disposición de las CCAA un visualizador de las versiones 3.2. y 3.2.1.

Extensiones de facturas

La SEAP indica que, actualmente, aceptar extensiones soportadas por el formato es un problema directo para las AAPP e indirecto para los proveedores. Se informa que las recogidas en la web www.facturae.gob.es

no tienen mantenimiento, ni se da soporte sobre las mismas. Actualmente algunos proveedores utilizan estas extensiones u otras propias pero, al no aportar un visualizador de las mismas, la administración destinataria no puede obtener la información que se recoge en la extensión.

MINETUR indica que las extensiones son propuestas creadas por los distintos sectores y, a petición del sector que las creó, se han eliminado alguna de ellas. Resalta que las extensiones no son de la AGE y por tanto no las mantiene la AGE.

Por parte del MINHAP (SEAP e IGAE) se entiende la necesidad de extensiones (por ejemplo: obtención de la lista de llamadas de teléfono para autorizar o no el pago de una factura) pero deberían estar estandarizadas; lo normal sería una por sector y así, además, se evitarían cautividades por parte de los proveedores. Se considera fundamental la regulación de las extensiones, indicando qué es una extensión y cuál es su procedimiento de tramitación. Las extensiones que se aprueben de acuerdo con esa regulación a la que se hace referencia deberían aportar el XSLT que permita visualizar la extensión al destinatario de la factura.

Se expone la propuesta al sector empresarial de crear una extensión por sector, que cada sector defina una extensión de su sector y se escale a las AAPP para su aceptación y su publicación. Mientras tanto se recomienda que la información se presente como anexo a la factura en un formato interpretable por una persona.

Como resumen de lo tratado sobre las extensiones se plantea por el MINHAP que mientras no se regulen las extensiones se trabaje con ficheros anexos PDF, y al propio tiempo se recoge la petición del sector empresarial de que todas las AA.PP. estén obligadas a aceptar las extensiones unificadas que se aprueben de acuerdo con la regulación que se establezca al efecto y a usar solo esas, no otras propias de cada administración.

Redondeos del formato Facturae

La IGAE es partidaria de redondeos a dos decimales para cada una de las líneas y que el importe total fuera la suma de los importes de cada una de las líneas. Quiere conocer la opinión del resto de miembros de la reunión, porque probablemente se avance en regular dichas validaciones de redondeos.

PROBLEMÁTICA EN LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CRITERIOS DE VALIDACIÓN AUTOMÁTICA DE FACTURAS

La SEAP aclara que, además de por servicios web, una factura se puede presentar en FACe subiendo la factura directamente en <https://face.gob.es>, una vez generada por la aplicación del MINETUR o cualquier otra. También se puede presentar a través del proceso automático del cliente Facturae

La Generalitat de Catalunya indica que actualmente el servicio e.FACT ya realiza la validación sintáctica del esquema 3.2 y 3.2.1 con anterioridad al registro administrativo.

Estampillado de facturas

La IGAE indica que no es consciente de que los reglamentos comunitarios exijan la utilización del estampillado de facturas, lo que si exigen es que se establezcan procedimientos mediante los cuales se evite la doble financiación de los gastos. Esto debe articularse a través del sistema contable específico y de la base de datos nacional de subvenciones.

Es una cuestión que se abordará en el marco de las reuniones de coordinación de la IGAE con las Intervenciones Generales de CC.AA. al objeto de encontrar la mejor solución.

En general se está de acuerdo en avanzar por la vía planteada desde la IGAE.